

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7026 OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Emisión de bonos

El Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima (La "Sociedad"), en uso de la facultades conferidas a su favor en virtud del acuerdo primero de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó el día 8 de marzo de 2011 emitir bonos simples de la Sociedad, cuyos términos y condiciones finales serían fijados una vez se completase el proceso de prospección de la demanda y colocación de los bonos a realizar por las Entidades Directoras.

La Sociedad, una vez completado el proceso de prospección de la demanda y colocación de los bonos, ha fijado los términos y condiciones definitivos (los "Términos y Condiciones de la Emisión") de una emisión de bonos simples (los "Bonos" y la "Emisión").

La Sociedad suscribió el día 18 de marzo de 2011 con Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Credit Suisse Securities (Europe) Limited, The Royal Bank of Scotland plc (que actúan como Entidades Coordinadoras Globales), Citigroup Global Markets Limited, Merrill Lynch International y Société Générale, como entidades directoras (las "Entidades Directoras"), el contrato de emisión ("Subscription Agreement") de los Bonos correspondiente a la Emisión (el "Contrato de Emisión").

Datos de la sociedad emisora: La sociedad emisora es Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 1.708, folio 122, tomo 38 del Libro de Sociedades, y provista de C.I.F. número A-48010573. Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, es una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), siendo Deloitte, Sociedad Limitada, el auditor de cuentas nombrado por la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-54.414, folio 188, tomo 13.650, libro 8.054, sección 8ª, con número S-0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y provisto de C.I.F. número B-79104469. Su capital social es de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (59.844.565,20 euros), representado por noventa y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y dos (99.740.942) acciones de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Constituye su objeto social, entre otros, el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras, sean públicas o privadas, sin limitación alguna, pudiendo acudir para contratarlas a concursos, subastas, procedimientos legales que así se establezcan, igualmente sin limitación alguna, realizando al efecto toda clase de ofertas y llevando a cabo todos los trámites necesarios, sin excepción alguna, hasta conseguir la adjudicación de las repetidas obras públicas o privadas y la adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta, de terrenos, minas, canteras, aprovechamientos de agua, talleres, industrias o actividades de servicios, de cualquier tipo o clase anejas al ramo de la construcción.

Términos y Condiciones de la Emisión

Los Términos y Condiciones de la Emisión recogen y garantizan la igualdad de trato para los titulares de los Bonos de la Emisión (los "Bonistas de la Emisión") y son principalmente los siguientes:

Importe nominal de la Emisión: El importe nominal de la Emisión se ha fijado en cuatrocientos veinticinco millones de euros (425.000.000 de euros), estando prevista la suscripción incompleta.

Valor nominal, tipo de emisión y representación: Los Bonos se emitirán con un importe principal de cien mil euros (100.000 euros) y, por encima de dicha cifra, en múltiplos enteros de mil euros (1.000 euros) hasta un importe máximo de ciento noventa y nueve mil euros (199.000 euros). Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por medio de títulos al portador, inicialmente bajo la forma de un único título global temporal ("Temporary Global Note"), que se pondrá en circulación después de la inscripción de la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil y que será sustituido por un único título global permanente ("Permanent Global Note") y que, en caso de producirse un supuesto de sustitución previsto en el título global permanente, podrá sustituirse por títulos individuales definitivos ("Definitive Notes").

Fecha de emisión de los títulos: Prevista inicialmente para el 30 de marzo de 2011 coincidiendo con la Fecha de Cierre (tal y como ésta se define más adelante).

Periodo de suscripción y desembolso:

Periodo de suscripción: La suscripción formal de los Bonos de la Emisión será única, de una sola vez y tendrá lugar, según lo inicialmente previsto, el día 30 de marzo de 2011 (la "Fecha de Cierre"), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión y una vez se inscriba la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil y se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Desembolso: Los Bonos de la Emisión se desembolsarán por sus suscriptores en efectivo con carácter simultáneo a la entrega de los mismos de conformidad con lo previsto en el Contrato de Emisión.

Tipo de interés: Los Bonos de la Emisión devengan intereses desde la Fecha de Cierre al tipo inicial del 8,75 por ciento anual, calculados por referencia a su importe nominal y pagadero por semestres vencidos el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año.

Amortización Ordinaria: Los Bonos de la Emisión tendrán una duración de siete (7) años por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el séptimo año desde la Fecha de Cierre ("Final Maturity Date" o "Fecha de Vencimiento Final de la Emisión"). En cualquier caso, llegada la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión, los Bonos que no se hubieren adquirido, cancelado o amortizado con anterioridad se amortizarán por su principal en la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión.

Garantías de la Emisión: La Emisión cuenta con la garantía personal del patrimonio de la Sociedad así como del patrimonio de las filiales de la Sociedad que pudieran adherirse como garantes según lo previsto en los Términos y Condiciones de la Emisión. Las garantías de las entidades garantes constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y (con sujeción a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Emisión) no garantizadas en virtud

de garantía real de cada entidad garante, y en todo momento tendrán al menos el mismo rango de prelación que todos los demás créditos ordinarios no garantizados en virtud de garantía real y no subordinados, presentes y futuros, excepto por lo que se refiere a créditos que tengan preferencia en virtud de disposiciones legales imperativas y de aplicación general.

Admisión a negociación: Se ha solicitado la admisión a negociación de los Bonos de la Emisión en el mercado regulado de la Bolsa de Londres ("London Stock Exchange's regulated market").

Régimen de prelación: Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y no garantizadas en virtud de garantía real, con un rango de prelación al menos igual, sin preferencia alguna entre ellos, al de los demás créditos ordinarios presentes o futuros no garantizados en virtud de garantía real y no subordinados de la Sociedad, excepto respecto de aquellos créditos que tengan preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

Ley aplicable y jurisdicción: La capacidad de la Sociedad, los correspondientes acuerdos societarios, el nombramiento del comisario del sindicato de bonistas de la Emisión (el "Comisario") y la constitución del sindicato de bonistas de la Emisión (el "Sindicato de Bonistas") se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho español. El Contrato de Emisión, los Términos y Condiciones de la Emisión, así como su forma de representación, y las garantías que otorguen, en su caso, las entidades garantes se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho inglés.

Sujeto a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Emisión y a las garantías que pudieran otorgarse por las entidades garantes, y con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponder a la Sociedad, cualquier cuestión derivada de los Términos y Condiciones de la Emisión y de las garantías que pudieran otorgarse por las entidades garantes quedará sometida, en beneficio de los Bonistas de la Emisión y con carácter no exclusivo para ellos, a la jurisdicción de los tribunales de Inglaterra.

Sindicato de Bonistas y Comisario de la Emisión: Se ha constituido un Sindicato de Bonistas bajo la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima 2011 con vencimiento en 2018", que actuará conforme a su Reglamento y a la Ley de Sociedades de Capital. Se ha designado a la sociedad The Bank of New York Mellon como Comisario de la Emisión provisional.

Se hace constar que, conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores española, no es necesario verificación y registro de un folleto relativo a la Emisión o admisión a cotización de los Bonos con la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 21 de marzo de 2011.- José María del Cuvillo Pemán, Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A110020147-1

cve: BORME-C-2011-7026